

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Añora**

Núm. 4.503/2023

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, reunido con carácter ordinario, el día 5 de octubre de 2023, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

PRIMERO. Dejar sin efecto desde el día 11 de agosto de 2023, el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de junio del presente año, por el que se acordó que el cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Añora se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva, al haberlo solicitado don Bartolomé Madrid Olmo ante su toma de posesión del cargo de diputado nacional para el que resultó elegido en las Elecciones Generales celebradas el día 23 de julio de 2023.

SEGUNDO. Ampliar la dedicación parcial acordada por el

Ayuntamiento Pleno el día 23 de junio de 2023, adoptando el siguiente acuerdo:

Aprobar que el cargo de Concejal Delegado del Área de Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana, Juventud, Deportes y Comunicación del Ayuntamiento de Añora, se desempeñe en régimen de dedicación parcial (con una dedicación mínima de 35 horas semanales), al amparo de lo dispuesto en el artículo 75,2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, teniendo derecho a la percepción de una retribución bruta mensual de 1.642,85 euros, más dos pagas extraordinarias de 1.642,85 euros en los meses de junio y diciembre. Dicha cuantía será revisada anualmente mediante la aplicación del porcentaje de incremento salarial que se aplique a los funcionarios municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

Añora, 10 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.